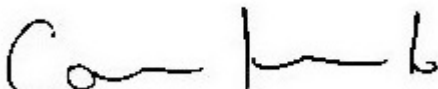


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 25 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo N°. **2019-0326**, de **YANETH ARROYO BELTRÁN** contra **COLPENSIONES**, informando que Colpensiones aportó resolución de cumplimiento de sentencia (fls.124 a 128), y que presento la siguiente liquidación de costas:

Proceso Ejecutivo (fl.110)

\$600.000.

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 del C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.



CAROLINA FORERO ORTIZ

SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

Por ajustarse al mandamiento de pago, se **aprueba** la liquidación del crédito realizada por la parte demandante, que obra a folio 111 del expediente, siendo del caso anotar que el saldo insoluto incluyendo las costas del proceso ordinario y del proceso ejecutivo es la suma de \$9.735.233, ello teniendo en cuenta que a la demandante ya le fue reconocida la suma de \$67.728.120.

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Por secretaría, notifíquese a las partes el presente auto por sistema siglo 21; y publíquese la presente providencia en los Estados Electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
El Juez



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado Electrónico
No. 031 de fecha 26/02/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

